

## **CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO RED PRIVADA VIRTUAL (VPN).**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

Con la firma del presente documento la persona usuaria acepta las condiciones de uso que se detallan en el mismo y relativas al servicio de red privada virtual (en adelante, servicio VPN) de la Diputación de Cáceres. A través de este servicio es posible acceder a un conjunto de recursos informáticos de la red de comunicaciones corporativa. Estas condiciones de uso deberán ser cumplidas en su totalidad por la persona usuaria.

Las credenciales asignadas a cada persona son personales e intransferibles, siendo dicha persona la única responsable de las consecuencias que puedan derivarse del mal uso, divulgación o pérdida de las mismas, así como su uso por otras personas.

El acceso al servicio VPN de la Diputación de Cáceres cuenta con doble factor de autenticación por lo que resulta necesario e imprescindible que la persona usuaria proporcione el número de teléfono móvil en el que recibirá un SMS con un código de un sólo uso (OTP - One Time Passcode) cada vez que intente acceder.

Se entiende por recursos informáticos todos los componentes físicos, programas, rutinas, procedimientos y documentación necesarios para el buen funcionamiento y la optimización del trabajo con ordenadores y periféricos (se incluyen los ordenadores personales, estaciones de trabajo, servidores y equipos de comunicaciones).

### **SEGUNDA.- USO RECURSOS INFORMÁTICOS.**

La persona beneficiaria del uso del servicio VPN de la Diputación de Cáceres, en su condición de empleada de la misma, deberá disponer de la autorización de su responsable jerárquico directo.

La persona beneficiaria será responsable directa de todas las operaciones y actividades que realice bajo su nombre, así como de la realización de un uso eficiente, correcto y adecuado del servicio y de los recursos informáticos que son propiedad de la Diputación de Cáceres y que están afectos a la utilización de este servicio.

Se considerarán usos no aceptables del servicio VPN:

- La transmisión de información o realización de actos realizados infringiendo lo estipulado en la legislación española o en las directivas de la UE que sean de aplicación.
- El uso de la información para fines privados, personales o comerciales, no relacionados con las actividades propias de la Diputación de Cáceres.
- La transmisión de material llevada a cabo en contra de la legislación de propiedad intelectual (imágenes, videos, software, audio...).
- La creación, uso y transmisión de material que perjudique la dinámica habitual de otros usuarios de la VPN.

- Actividades llevadas a cabo de forma deliberada con el fin de congestionar los enlaces o sistemas informáticos mediante el envío de información o programas diseñados para tal fin; escaneo de puertos de equipos sin la autorización pertinente; la violación de la privacidad e intimidad de otros beneficiarios; el acceso de forma no autorizada a los equipos.

### **TERCERA.- INCIDENCIAS Y CONSULTAS.**

Cualquier anomalía o duda en el uso de un equipo mediante el servicio VPN será comunicada al servicio informático de la Diputación de Cáceres, preferiblemente a través del "Gestor de Incidencias" o por correo electrónico (dirigido a soporte@dip-caceres.es) y en caso de no ser posible por esa vía se comunicará por medio telefónico.

### **CUARTA.- VIGILANCIA Y CONTROL.**

El personal autorizado del servicio informático de la Diputación de Cáceres, con el propósito de optimizar y mejorar los servicios ofrecidos, controlará las actuaciones llevadas a cabo mediante el uso de la VPN, a fin de detectar actuaciones anómalas, medir flujos y estadísticas de tráfico, detectar intrusos y comprobar el correcto funcionamiento de la política de seguridad en la red de esta Diputación.

### **QUINTA.- SEGURIDAD.**

Para poder acceder al servicio VPN la persona beneficiaria deberá disponer, como dispositivo de acceso, de un equipo informático con un sistema operativo actualizado (a nivel de versión y parches de seguridad del mismo) en el que asimismo tenga instalado un software antivirus. Dicho software antivirus deberá estar actualizado y realizar con una periodicidad determinada análisis completos del dispositivo de acceso. Estos requerimientos que debe cumplir el dispositivo de acceso podrán ser verificados de forma automática y de manera previa durante el proceso de acceso a la VPN, no permitiendo dicho acceso en caso de incumplimiento de los requerimientos. Dada la continua evolución tecnológica, desde el servicio de informática de la Diputación de Cáceres se establecerá de manera periódica la relación válida tanto de sistemas operativos como de software antivirus para cumplir con los requerimientos de acceso. Diputación.

La persona beneficiaria deberá disponer de clave o contraseña robusta según el "Apéndice V" de la "Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 821" del Centro Criptológico Nacional. En cumplimiento de la "Política de Seguridad" esta clave o contraseña será actualizada de acuerdo con la periodicidad establecida desde el servicio de informática y/o por voluntad propia de la persona beneficiaria siempre que entienda que dicha clave o contraseña pueda estar comprometida. la persona beneficiaria, en ningún caso, deberá revelar o facilitar su contraseña o clave de acceso a terceras personas.

### **SEXTA.- SECRETO PROFESIONAL.**

La persona beneficiaria se compromete a observar el deber de secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre ellos.

### **SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.**

Es responsabilidad de la Diputación de Cáceres la adopción de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa indicada en este documento así como la adopción de medidas correctivas ante el incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas estipuladas en este documento o la

infracción de la legislación sobre propiedad intelectual, tanto a nivel de responsabilidad civil como penal del beneficiario.

**OCTAVA.- LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

El presente contrato se regirá, en especial, por lo establecido en la normativa española y europea sobre protección de datos, así como por el resto de la normativa que le resulte de aplicación.

Para la resolución de cualquier litigio, discrepancia o diferencia que pudiera surgir entre las partes, en relación con la interpretación, contenido, ejecución o resolución del presente contrato, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiendo el conocimiento del mismo a los juzgados y tribunales de Cáceres.

En prueba de conformidad con lo anteriormente indicado se firma el presente documento.